

ALEGACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO REFERIDA A LA DESCATALOGACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL

SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID N° 138, DE 12 DE JUNIO DE 2009

En San Martín de Valdeiglesias, a 10 de julio de 2009

D. Jesús Julián Corredor Arribas, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista de San Martín de Valdeiglesias, en representación del mismo, comparece en tiempo y forma en el plazo de información pública presentando las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- NO SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL, NI ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Que el presente expediente incurre ante un supuesto de nulidad de pleno derecho como el que plantea la Ley 30/92 en su artículo 62.2.:

“.....serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior”.

La Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, exige que esté sometido a Análisis Ambiental el planeamiento urbanístico general, incluidas sus revisiones y modificaciones. Sin embargo esto no se ha hecho.

El Ayuntamiento ya ha decidido que la modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y la socioeconomía de nuestro comercio, cuando de hecho, se dan varios de los criterios contenidos en el ANEXO VII de la Ley 2/2002, para determinar la posible significación sobre el medio ambiente y someterse a Evaluación Ambiental.

En primer lugar, esta modificación del plan por exigencia de la Ley de Patrimonio, es más que suficiente para exigir el análisis de alternativas del procedimiento de análisis ambiental.

Pero hay más, por la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental, tienen efecto significativo sobre el medio ambiente, por el valor y la vulnerabilidad de la zona afectada a causa de su patrimonio cultural (apartado A,2 f) del ANEXO VII) y por ser un paisaje con

significación histórica, cultural y arqueológica (apartado A, 5 del ANEXO VII).

Si se sometiera a evaluación ambiental (que no impacto ambiental), se estudiarían por imperativo legal, las alternativas posibles para mantener el comercio sin pérdida de clientela por el traslado y se impediría la pérdida del importante servicio que prestan a los vecinos un comercio cercano.

Esta importante omisión de sometimiento a Evaluación Ambiental, supone una auténtica disminución efectiva, real y trascendente de las garantías legales, impidiendo a los ciudadanos una mayor participación efectiva en asuntos de su interés.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE REDES LOCALES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

Toda alteración de la ordenación urbanística establecida por el Planeamiento General que aumente la edificabilidad, desafecte el suelo de un destino público deberá contemplar las medidas compensatorias precisas.

Por tanto, en relación con lo establecido en los artículos 67.2 y 36.6 de la Ley 9/2001, cabe señalar que el cambio de nivel de catalogación o mejor dicho, la eliminación del Catálogo, posibilita consolidar un incremento de edificabilidad permitida por la ordenanza, de muy difícil compatibilidad con los valores del entorno y que por tanto, **no se adoptan las medidas compensatorias** para asegurar que el traslado del mercado descatalogando el edificio, permita el disfrute y la funcionalidad del sistema de redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos del municipio.

TERCERA.- DESCATALOGACIÓN

La presente Modificación puntual no está legitimado desde el punto de vista de los intereses públicos, ni tiene justificación en el interés general, desaconsejándose la descatalogación.

Además de la falta de compatibilidad con los valores del entorno expuesto en la anterior alegación, los Argumentos para oponernos a la descatalogación del mercado municipal son los siguientes:

1.- El comercio local de San Martín, igual que otros municipios rurales, se inició a finales del siglo XIX en un mercadillo que se celebraba semanalmente en la Plaza del Ayuntamiento, posteriormente dicho mercado pasó a la actual Plaza de la Corredera. Para facilitar la venta se instaló una estructura metálica que daba cobijo a los puestos del mercadillo, que servía como elemento fundamental de suministros de alimentación para toda la población.

A partir de los años 50 se construyó un flamante Mercado Municipal, igual que en otras muchas localidades que tuviesen cierto tamaño, para organizar el comercio local, para crear empleo y para tener un elemento de referencia en el centro económico de San Martín de Valdeiglesias.

Enfrente del actual Mercado, se construyó una marquesina de hormigón, que inicialmente sirvió para cobijar los puestos de temporada, como los de melones o sandías.

2.- La plaza de la Corredera, donde se ubica el actual Mercado se ha convertido en el principal centro neurálgico de la actividad comercial y social de San Martín, se encuentran ubicados en dicha Plaza y calle Corredera las distintas entidades bancarias, existentes en la localidad, así como bares, tiendas de regalos o de informática, peluquería ...

Dicha plaza fue remodelada a finales de los años 90, con una actuación ejecutada y financiada por la Dirección de Arquitectura de la antigua Consejería de Política Territorial, demoliendo la marquesina y creando un espacio público, con más espacios peatonales para facilitar el comercio y también el ocio, al instalarse en la misma plazas distintas terrazas en época estival.

3.- El Mercado Municipal se ha ido adecuando con distintas inversiones para modernizarlo y hacerle más competitivo a nivel comercial, para ello se cambió toda la cubierta para evitar humedades; se cambió la entrada al mercado enfocada hacia la Plaza; se instaló aire acondicionado; se soterraron los contenedores para evitar malos olores; se puso una nueva señalética en todo el interior de los puestos del mercado para homogeneizarlo y se cambiaron las instalaciones de agua y de luz, así como la mayoría de los puestos fueron transformados por los propios comerciantes.

Dichas actuaciones contaron con subvención de la Dirección Gral. de Comercio de la Comunidad de Madrid, del Ayuntamiento y de los propios comerciantes.

Por lo que se puede afirmar con rotundidad que el actual Mercado Municipal, es un referente social y económico dentro de la localidad, así como está enraizado en la cultura del municipio, de ahí que el equipo redactor de las vigentes NN.SS. de San Martín de Valdeiglesias, dado el valor intrínseco del inmueble y de lo que ha representado y representa para la historia de este municipio acordó que se incluyese en el Catálogo de Bienes Protegidos, sometido a participación ciudadana mediante el correspondiente periodo de información pública por lo que se consideró favorablemente por el propio Ayuntamiento y se aprobó por la propia Comunidad de Madrid.

4.- En la actualidad el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, consideró demoler el actual Mercado Municipal para convertir la Plaza en un aparcamiento semisubterráneo, para crear veinte o treinta plazas de aparcamiento que palien la carencia de falta de aparcamiento en el centro del municipio. Al mismo tiempo, ha instalado parquímetros para que roten los coches que acuden allí a comprar. Inicialmente se pensó que la instalación de esos parquímetros ya facilitaban la rotación de esos vehículos, pero la sorpresa es que se pretende demoler el Mercado para insistir en más plazas de aparcamiento.

Todo ello, se mezcla de forma descoordinada y sin haberse mediado un proceso reflexivo de las verdaderas necesidades del municipio, ni un Plan de Movilidad que justificase la necesidad imperiosa de construir un aparcamiento subterráneo en el centro del municipio, advirtiendo que sí tan preocupados están por su construcción, debería preocuparse en la gestión y desarrollo de la U.E. nº1 de las vigentes NN.SS. que tenían previsto dotar a ese centro neurálgico del un aparcamiento al aire libre de más de 30 plazas.

Por todo ello, se debe rechazar la descatalogación del Mercado Municipal de los Bienes Protegidos de San Martín de Valdeiglesias, debido a la exposición anteriormente expuesta, y además porque en lugar de peatonalizar espacios en el centro, se pretende crear un ridículo aparcamiento subterráneo como foco de atracción de vehículos generando más perjuicios que beneficios, sin preocuparse de desarrollar

los aparcamientos disuasorios previstos en las NN.SS. y sin racionalizar la movilidad del propio municipio.

Y es más, el Castillo de la Coracera se encuentra a poco más de 300 metros de esta plaza que sirve como elemento de referencia para todo el visitante del castillo, que acude a la misma para efectuar cualquier gestión o compra, y que ninguna Corporación que vele por su patrimonio debe desprenderse tan gratuitamente de un edificio protegido referente cultural de nuestro ciudadanos, además, un edificio que se encuentra en perfecto uso para plantear la construcción de un nuevo Mercado Municipal, que obviamente no tiene ningún sentido ni económico, ni comercial y ni cultural, patrocinado por las distintas Administraciones.

Por todo ello, nos oponemos a su descatalogación porque el Mercado cumple las funciones para las que fue construido y juega un papel armonioso en la Plaza de la Corredera, con profundos valores ambientales ya que al menos sirve para ocultar a algún edificio que fue construido en los años setenta con más altura de la debida.

SOLICITA

Se tengan por presentado este escrito y se atiendan las ALEGACIONES

Fdo: Jesús Julián Corredor Arribas
Portavoz del Grupo Municipal Socialista de San Martín de Valdeiglesias